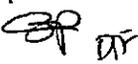


**DÉCIMA SEGUNDA SESIÓN ORDINARIA
14 DE DICIEMBRE DE 2009**

CONSIDERANDO

1. Que de conformidad con el artículo 86 del Código Electoral del Distrito Federal el Instituto Electoral del Distrito Federal es un organismo público autónomo, depositario de la autoridad electoral y responsable de la función estatal de organizar las elecciones locales y los procedimientos de participación ciudadana; independiente en sus decisiones, autónomo en su funcionamiento y profesional en su desempeño, con personalidad jurídica y patrimonio propio.
2. Que el artículo 95, fracciones I, inciso a), y XXXIII, del Código Electoral del Distrito Federal, el Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal tiene la facultad de aprobar y expedir los reglamentos, procedimientos y demás normatividad necesaria para asegurar el funcionamiento eficaz y eficiente del Instituto, así como de dictar los acuerdos y resoluciones necesarios para hacer efectivas sus atribuciones legales.
3. Que el artículo 112, fracciones, IV y VI, del Código local señalan que es facultad del Secretario Administrativo integrar el proyecto del Programa Operativo Anual y formular el correspondiente Anteproyecto de Presupuesto del Instituto, conforme a las leyes y normatividad interna aplicable, y presentarlo a la Junta Ejecutiva para su revisión; asimismo señala que en coordinación con el Secretario Ejecutivo ejercerá las partidas presupuestales aprobadas, aplicando las políticas, normas y procedimientos para la administración de los recursos financieros y materiales.
4. Que por disposición del artículo 490 del Código Financiero del Distrito Federal, el Instituto Electoral del Distrito Federal manejará, administrará y ejercerá de manera autónoma su presupuesto, sujetándose a sus propias leyes y normas que emitan en congruencia con las disposiciones de dicho ordenamiento.
5. Que de conformidad con lo señalado por el artículo 492 del Código Financiero del Distrito Federal el Instituto Electoral del Distrito Federal en el ejercicio de su gasto, podrá efectuar las adecuaciones necesarias para el mejor cumplimiento de sus programas, previa autorización de su órgano competente y de acuerdo a su normatividad. 

**DÉCIMA SEGUNDA SESIÓN ORDINARIA
14 DE DICIEMBRE DE 2009**

6. Que en ejercicio de sus atribuciones legales el 15 de diciembre de 2004, el Consejo General emitió el Acuerdo ACU-077-04 por el que se aprobaron las Normas Generales de Programación, Presupuesto y Contabilidad del Instituto Electoral del Distrito Federal, las cuales entraron en vigor a partir del 1º de enero de 2005.
7. Que derivado del Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversos artículos del Código Electoral del Distrito Federal, publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal y cuya vigencia inició el 10 de enero de 2008, el Órgano Legislativo del Distrito Federal modificó la estructura orgánica de esta autoridad electoral y las atribuciones de los diversos órganos vinculados con el proceso de programación y presupuestación.
8. Que como consecuencia de las reformas y adiciones al Código Electoral del Distrito Federal aprobadas por la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, se hace necesaria la adecuación de las Normas Generales de Programación, Presupuesto y Contabilidad del Instituto Electoral del Distrito Federal.
9. Que la Junta Ejecutiva en su Décima Tercera Sesión Extraordinaria de 2008 iniciada el 18 de julio y concluida el 21 de agosto de 2008, por Acuerdo JE131-08 aprobó dar por recibido y posponer la discusión de la Propuesta de Modificación a las Normas Generales de Programación, Presupuesto y Contabilidad del Instituto Electoral del Distrito Federal, que presentó la Secretaría Administrativa para su mayor análisis.
10. Que la Secretaría Administrativa presentó para su análisis y, en su caso, aprobación de los integrantes de la Junta Ejecutiva en su Décima Segunda Sesión Ordinaria, el Proyecto de Modificaciones a las Normas Generales de Programación, Presupuesto y Contabilidad del Instituto Electoral del Distrito Federal.
11. Que derivado de la importancia de las Normas ya referidas, los integrantes de la Junta Ejecutiva, determinaron que era procedente circular entre las áreas que integran el Instituto el Proyecto de Modificaciones a las Normas Generales de Programación, Presupuesto y Contabilidad del Instituto Electoral del Distrito Federal que exhibió la Secretaría Administrativa, para que las mismas emitan su opinión y observaciones a fin de enriquecer el documento final que ha de presentarse para su aprobación al Consejo General.

ESP DJ

**DÉCIMA SEGUNDA SESIÓN ORDINARIA
14 DE DICIEMBRE DE 2009**

Por lo anterior y con fundamento en los artículos 86, 91, fracciones I, inciso a) y XXXIII, 112, fracciones IV y VI del Código Electoral del Distrito Federal; 490 y 492 del Código Financiero del Distrito Federal, Acuerdo del Consejo General ACU-077-04, Acuerdo de la Junta Ejecutiva JE131-08, así como los artículos 21, 22 y 24 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Junta Ejecutiva, se emite el siguiente:

**ACUERDO
JE216-09**

La Junta Ejecutiva del Instituto Electoral del Distrito Federal, aprueba por unanimidad dar por recibidas las Modificaciones a las Normas Generales de Programación, Presupuesto y Contabilidad del Instituto Electoral del Distrito Federal presentada por la Secretaría Administrativa, y ordena a la Secretaría de la Junta Ejecutiva circular el documento entre las áreas que integran el Instituto a fin de que emitan su opinión y observaciones al documento referido.

**LA PRESIDENTA DE LA JUNTA
EJECUTIVA**



**MTRA. BEATRIZ CLAUDIA ZAVALA
PÉREZ**

**LA SECRETARIA DE LA JUNTA
EJECUTIVA**



LIC. DIANA TALAVERA FLORES